

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201901 28
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.J.T.....: 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201812-23

PROVEEDOR
INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

NIT: 0814-240709-102-8

CREDITO A 30 DIAS

07/01/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100975	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL \$10.00 .	550.00	8.8496	\$ 4,867.25
101452	VALES DE COMBUSTIBLE \$5.00 REGULAR O ESPECIAL	200.00	4.4248	\$ 884.96
101025	VALES DE COMBUSTIBLE \$10.00 REGULAR O ESPECIAL	90.00	8.8496	\$ 796.48

Recibi notificación el 21/dic/2018

David Samuel Beltrán

Admin. Titular. Ing. Waiter Moz



Total Compra: 6,548.67
I.V.A.: 851.33
Total: 7,400.00

PRIMERA COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CEFAFA; TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA GACI DEL CEFAFA; FORMA DE PAGO, CRÉDITO (30 DÍAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN); EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

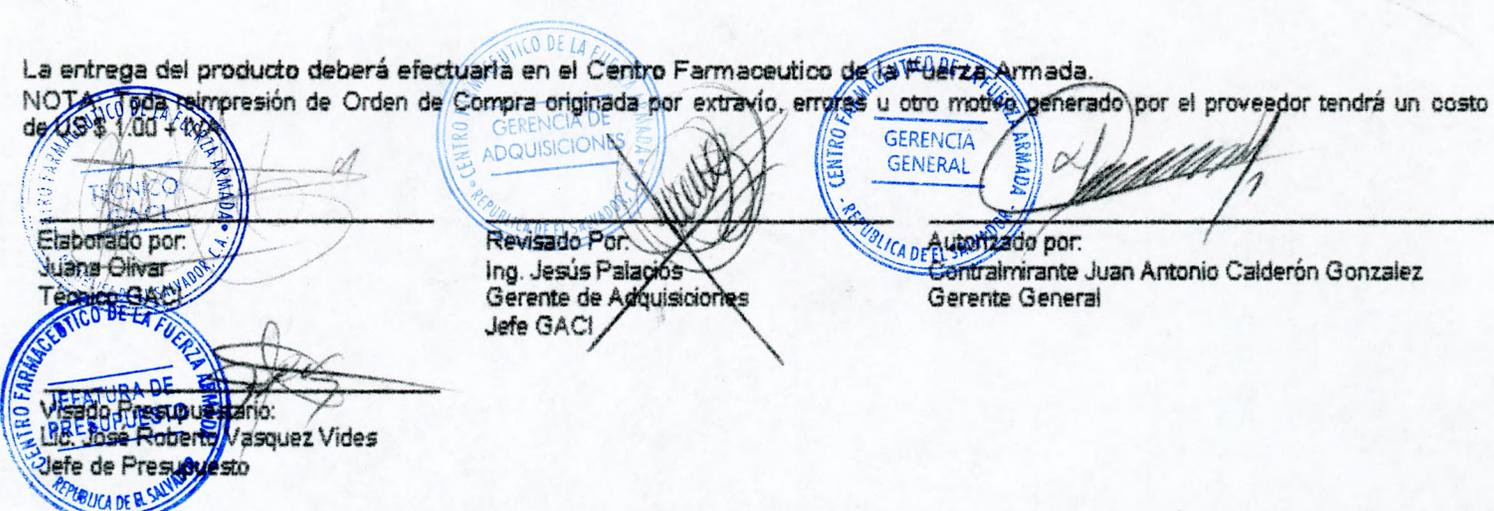
NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA.

Elaborado por:
Juana Olivar
Técnico GACI

Revisado Por:
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto



Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.